

Res. aprobatoria del contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor
Angel Emilio Santos.

Nombre Ley # 710
No.

1352  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

31-7-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 5 AGO. 1974

Núm: 21650

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 265, de fecha 23 de julio del presente año, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel Emilio Santos, en virtud del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, por la suma de RD\$21,311.80, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y marcada con el No. 710.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 5 AGO. 1974

Núm: 21650

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 265, de fecha 23 de julio del presente año, tengo a bien informarle, que la resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel Emilio Santos, en virtud del cual el primero transfiere a título de venta en favor del segundo, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, por la suma de RD\$21,311.80, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y marcada con el No. 710.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JRR
jed/aa.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

- 5 AGO. 1974

Núm: 21650

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 265, de fecha 25 de julio del presente año, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Angel Emilio Santos, en virtud del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, por la suma de RD\$21,311.80, ha sido promulgada en fecha 31 de julio del presente año y marcada con el No. 710.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JRR
jca/ea.

00265

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 de julio de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, - una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$21,311.80.

Con sentimientos de la más alta consideración y - estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, por la suma total de RD\$21,311.80.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero de esta ciudad, por la suma total de RD\$21,311.80; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1863

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ANGEL EMILIO SANTOS, de nacionalidad americana, mayor de edad, casado con la señora Carmen Pagán de -
am.

EL CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA REPUBLICA

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *7447*
en el folio _____ del libro letra *J*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por renglón
Santo Domingo, *25 de Mayo 1974*
Jefa de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados.

ASUNTO:

PAG. 2

Santos, joyero, domiciliado y residente en el 71 Columbia Street, New York 2, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, provisto del Social Security No. 131-38-7603, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: = = = = =

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANGEL EMILIO SANTOS, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No. 110-Ref.-780, del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, por donde mide 34.00 ML; al Este, resto de la Parcela No. 103, por donde mide 66.60 ML; al Sur, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 32.50 ML; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 62.50 ML." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,311.80 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ORO CON 80/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,262.36 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 36/100) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No. 545796, de fecha 30 de octubre de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la suma de RD\$17,049.44 (DIECISIETE MIL CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 44/100) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.42 (CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS ORO CON 42/100) y los restantes a razón de RD\$157.86 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 86/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 17,049.44 (DIECISIETE MIL CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 44/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil.

100
LEGISLATURA *ord. DE 19 74*
REGISTRADA AL No. *247*
en el folio *74*
No. *74* de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
del libro letra *A*

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en minúsculas e razón de dos

Santo Domingo, *10 de Julio de 1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados. PAG. 3

En consecuencia, el señor ANGEL EMILIO SANTOS autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor mayor de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

10

LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 747 del libro letra Z.

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 17 de Julio 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados.

PAG. 4

Angel Emilio Santos,
 Comprador.

YO, DR. SALVADOR GARCIA RODRIGUEZ, ---Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y ANGEL EMILIO SANTOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del año (1973).

Dr. Salvador García Rodríguez,
 Abogado-Notario Público.

Sello de R.I.#043712
 Valor: RD\$3.00
 31/12/1973.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

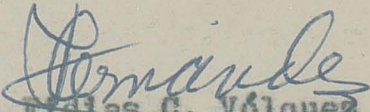
Jose'Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.

Jesús María García Morales,
 Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.


 Prof. Fidelis C. Vólquez de Hernández,
 Secretaria.

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 747 del libro letra P.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea.

Santo Domingo

Jefe de las Oficinas de la D. O.

[Handwritten Signature] 74



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 de julio de 1974.

00266

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00275, de fecha 9 de julio del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, por la suma de RD\$21,311.80.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-

Aprobada en su sesión dict. 23-7-74

Proquette
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de julio de 1974.

000275

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, - del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$21,311.80.

Atentamente le saluda,

[Signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
aprm.

Archi 77

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de julio de 1974.

000275

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, - del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$21,311.80.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
aprm.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 31 del mes de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad, por la suma total de RD\$21,311.80.

RESUELVE:

UNICO APROBAR el Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de venta en favor del señor Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad, por la suma total de RD\$21,311.80, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, provisto del Carnet del Registro Electoral No.295285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de noviembre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ANGEL EMILIO SANTOS, de nacionalidad americana, mayor de edad, casado con la señora Carmen Pagán de Santos joyero, domiciliado y re-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



17a LEGISLATURA DEL Ord. 19 574

REGISTRADA con el Número 1482

en el folio 349 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1

una hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 9 de Agosto

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados. PAG 2

sidente en el 71 Columbia Street, New York 2, Estados Unidos de América, accidentalmente en esta ciudad, previsto del Social Security - No.131-38-7603, se ha convenido y pactado el siguiente contrato: = = =

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ANGEL EMILIO SANTOS, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero, de ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la Parcela No.110-Ref.-780, del D.C. No.4, del Distrito Nacional, por donde mide 34.00 ML; al Este, resto de la parcela No.103, por donde mide 66.60 ML; al Sur, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 32.50 ML; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 62.50 ML." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$21,311.80 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ORO CON 80/100), pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$4,262.36 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTIDOS PESOS ORO CON 36/100) como pago inicial, pagada por el comprador según consta en el recibo No.545796, de fecha 30 de octubre de 1972, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$17,049.44 (DIECISIETE MIL CUARENTINUEVE PESOS ORO CON 44/100) en 10 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.42 (CIENTO CINCUENTIOCHO PESOS CON 42/100) y las restantes a razón de RD\$157.86 (CIENTO CINCUENTISIETE PESOS ORO CON 86/100) cada una.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en el ...



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 140 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Engañado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados.

PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$17,049.41 (DIECISIETE MIL CUAARENTINUEVE PESOS ORO CON 41/100) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ANGEL EMILIO SANTOS autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: El comprador consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor mayor de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presen-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados.

te contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del año mil novecientos setentitres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

Angel Emilio Santos,
Comprador.

YO, DR. SALVADOR GARCIA RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ANGEL EMILIO SANTOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N., Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre del año (1973).

Dr. Salvador García Rodríguez,
Abogado-Notario Público."

Sello de R.I.#043712
Valor: RD\$3.00
31/12/1973.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

PAG. 4

ASUNTO:

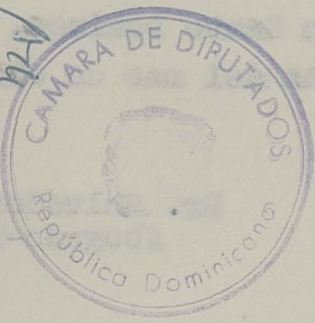
En conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en sus respectivas competencias, han acordado celebrar un Congreso Nacional extraordinario para el día 19 de Julio de 1974, en el cual se tratará de las siguientes materias:

ORDEN DEL DIA

1. Sesión de apertura y elección del Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional.

2. Sesión de debate y votación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana.

3. Sesión de debate y votación del Proyecto de Ley que modifica el artículo 105 de la Constitución de la República Dominicana.



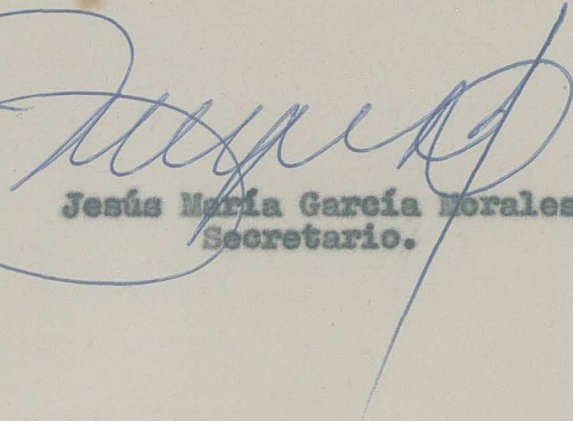
REGISTRADA con el Número 1402 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de cinco hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, R. D. 9 de Julio de 1974.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 31 de diciembre de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Sr. Angel Emilio Santos, una porción de terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados. 5


José Eligio Bauzista Ramos
Secretario.


Jesús María García Morales,
Secretario.

[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or a stamp]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible handwritten text]



1^a LEGISLATURA DEL Jul 19 74
REGISTRADA con el Número 1402
en el folio 340 del Libro Letra 29 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____

[Handwritten signature]
Escribano de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 14642 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 3 JUN. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-
tículo 55; inciso 10, de la Constitución de la Repú-
blica, el contrato adjunto, por medio del cual el -
Estado Dominicano traspasa a título de venta en fa-
vor del señor Angel Emilio Santos, una porción de -
terreno con área de 2,131.18 metros cuadrados, den-
tro de la Parcela No.103-Pts., del Distrito Cata-
stral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Ave-
nida 27 de Febrero, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto del -
contrato ha sido convenido y pactado entre las par-
tes por la suma total de RD\$21,311.80, pagadero en
la siguiente forma: a) La suma de RD\$4,262.36, al

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

momento de suscribirse el contrato; y b) La suma de RD\$17,049.44, en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$158.42 y las restantes a razón de RD\$157.86 cada una.

El inmueble vendido quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano por la suma de RD\$17,049.44, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto de aprobación al contrato anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.